

EAEKO AUZITEGI NAGUSIA

GOBERNU IDAZKARITZA



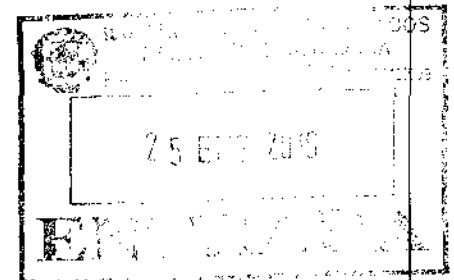
| | |
|---|-----|
| EAEKO AUZITEGI NAGUSIA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO SECRETARIA DE GOBIERNO / GOBERNO IDAZKARIA DEL PAIS VASCO | |
| 20 ENE 2010 SECRETARIA DE GOBIERNO | |
| ERREGISTRO 2da Nº REGISTRO | 213 |
| INTEERA/SALIDA | |

Adjunto remito testimonio del Acuerdo.4º adoptado por la Comisión de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en su reunión celebrada el día 15 de enero de 2010, sobre "Composición, funcionamiento y asignación de ponencias para el año 2010".

Bilbao, a 21 de enero de 2010

LA SECRETARIO DE GOBIERNO

M^a Begoña Basarrate



**EXCMO. SR. DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE
BIZKAIA**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DEL PAÍS VASCO
SECRETARIA DE GOBIERNO**

**EAEko AUZITEGI NAGUSIA
GOBERNU IDAZKARITZA**

**D^a BEGOÑA BASARRATE AGUIRRE, SECRETARIO DE
GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS
VASCO.**

C E R T I F I C O: Que la Comisión de Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en reunión celebrada el 15 de enero de 2010 ha tomado entre otros el siguiente acuerdo:

**CUARTO.- COMPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE
PONENCIAS PARA EL AÑO 2010**

**I.-Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de
Justicia del País Vasco.**

Se da cuenta de la propuesta relativa a los criterios para la composición y funcionamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ del País Vasco para el año 2010, que se remite, conforme a lo establecido en el artículo 4b) del Reglamento 1/ 2000 de los Órgano de Gobierno de los Tribunales y el artículo 152. 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como normas de reparto y de asignación de Ponencias que deben turnar los Magistrados destinados en la misma durante el referido año. Se hace entrega de copia.

La Sala previo examen y deliberación acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta, elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/ 2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159, 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/ 2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

II.-Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

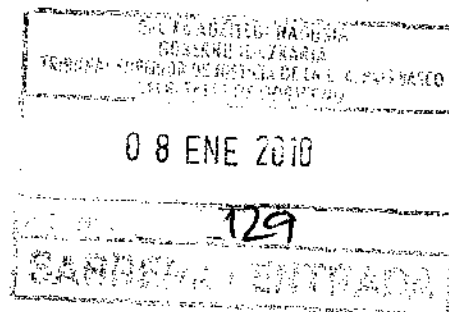
Se da cuenta de la propuesta relativa a los criterios para la composición y funcionamiento de la Sala de lo Social del TSJ del País Vasco para el año 2010, que se remite, conforme a lo establecido en el artículo 4b) del Reglamento 1/ 2000 de los Órgano de Gobierno de los Tribunales y el artículo 152. 2º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como normas de reparto y de asignación de Ponencias que deben turnar los Magistrados destinados en la misma durante el referido año. Se hace entrega de copia.

La Sala previo examen y deliberación acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta, elevarla al Consejo General del Poder Judicial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento 1/ 2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, difundirlas en los términos previstos en los artículos 159, 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el 12.6 del Reglamento 1/ 2000 de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Bilbao a 21 de enero de 2010.

LA SECRETARIO DE GOBIERNO





Juan-Luis Ibarra Robles, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco, ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior comparezco y DIGO:

Que para su aprobación por la Sala de Gobierno, adjunto a este escrito la propuesta de Normas para la regulación durante el año 2010 de la distribución de asuntos entre las tres Secciones de la Sala de lo Contencioso-administrativo, así como para la asignación de ponencias y el régimen de sustituciones en relación con los Magistrados integrantes de la misma.

Las modificaciones referidas a las Normas del año 2009, se señalan mediante negrilla.

En Bilbao, a 4 de enero de 2010

El Presidente de Sala,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C.A. DEL PAÍS VASCO.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAIS VASCO
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**NORMAS DE DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE LAS TRES
SECCIONES, ASIGNACION DE PONENCIAS Y SUSTITUCIONES**

AÑO 2.010

I.- NORMAS DE DISTRIBUCION DE ASUNTOS ENTRE SECCIONES

SECCION PRIMERA

1.- En única instancia:

- A) Recursos interpuestos en materia tributaria y financiera, cualquiera que sea la Administración autora del acto o disposición impugnada, excepto aquellos asuntos referidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.)
- B) Recursos interpuestos durante el segundo cuatrimestre del año 2.010 contra actos de la Administración del Estado, en materia de personal.
- C) Recursos interpuestos contra actos de las **Instituciones de los Territorios Históricos**, incluidos los organismos y entidades dependientes de ellos, en materia de personal.
- D) Recursos interpuestos contra actos y disposiciones de las Entidades Locales, incluidos los Organismos y Entidades de ellas dependientes, excepto en materia de personal.
- E) Recursos interpuestos contra actos y disposiciones dictados por la Administración Corporativa.
- F) Recursos contra actos y disposiciones referidos a la Universidad del País Vasco.
- G) Recursos relacionados con materia electoral.
- H) Recursos interpuestos en materia de infracciones y sanciones. Con excepción de los recursos interpuestos contra sanciones tributarias referidas a la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; contra sanciones laborales; y contra sanciones urbanísticas.
- I) Recursos interpuestos en materia de contratación cualquiera que sea la Administración Pública autora del acto o disposición.
- J) Recursos interpuestos durante el primer cuatrimestre del año 2.010, en materia de expropiación forzosa.
- K) Recursos interpuestos en materia de carreteras y transportes contra actos y disposiciones generales de las Administraciones de los Territorios Históricos.

2.- En segunda instancia:

A) Recursos de Apelación en las materias correspondientes a los anteriores epígrafes.

SECCION SEGUNDA

1.- En única instancia:

A) Recursos interpuestos durante el primer cuatrimestre del año 2.010 contra actos de la Administración del Estado, en materia de personal.

B) Recurso interpuestos en materia de urbanismo y medio ambiente, en toda su amplitud, con inclusión de los actos sobre autorización de actividades clasificadas.

C) Recursos interpuestos en materia de Administración Laboral.

D) Recursos interpuestos contra actos y disposiciones -incluidos los dictados en materia de personal- de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, Organismos y Entidades de ella dependientes; excepto los de **Osakidetza-Servicio Vasco de Salud**; de la Universidad del País Vasco y los que se refieran a funcionarios de la Administración Local. **Recursos interpuestos contra actuaciones administrativas del Parlamento Vasco, incluidas las dictadas en materia de personal.**

E) Recursos interpuestos en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.). Incluidos los recursos interpuestos contra sanciones tributarias referidas a la gestión y recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

F) De los recursos que se interpongan durante el año 2.010 en materia de prohibición o propuesta de modificación de reuniones previstas en la Ley Orgánica del Derecho de Reunión, regulados en el art. 122 de la Ley 29/1998.

2.- En segunda instancia:

A) Recursos de Apelación en las materias señaladas en el apartado B.

B) Recursos de Apelación interpuestos durante el **segundo semestre** del año **2.010**, en materia de extranjería.

C) Recursos de Apelación en materia de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma con las excepciones señaladas en el apartado D).

SECCION TERCERA

1.- En única instancia:

A) Recursos interpuestos contra actos y disposiciones de las Entidades Locales, Organismos y Entidades de ellas dependientes, en materia de personal, sin incluir los de las Diputaciones Forales.

B) Recursos interpuestos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, excepto la procedente de actos de contenido urbanístico.

C) Recursos interpuestos durante el tercer cuatrimestre del año **2.010** contra actos de la Administración del Estado, en materia de personal.

D) Recursos interpuestos contra actos y disposiciones de la Administración del Estado, Organismos y Entidades de ella dependientes, en las restantes materias. Con excepción de los recursos interpuestos en materia de personal en el primer y segundo cuatrimestre; y con excepción de los recursos en materia de **Administración** laboral.

E) Recursos interpuestos contra actos y disposiciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de personal que se refieran a funcionarios de la Administración Local.

F) Recursos planteados contra los Decretos de aprobación de las condiciones de trabajo del personal al servicio de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud.

G) Recursos interpuestos durante el segundo y el tercer cuatrimestre del año **2.010**, en materia de expropiación forzosa.

H) Con carácter residual, los recursos que de acuerdo con las presentes normas no puedan atribuirse a ninguna de las secciones ni por razón de la materia (atendido el contenido de las pretensiones ejercitadas en el proceso y de los motivos impugnatorios en que se funden), ni, subsidiariamente, por razón de la Administración autora de la actuación que se sujeta a control jurisdiccional.

2.- En segunda instancia:

- A) Los recursos de apelación en las materias señaladas en los anteriores epígrafes. Con excepción de los recursos de apelación interpuestos durante el segundo semestre del año 2.010, en materia de extranjería.
- B) Las apelaciones de los recursos que versen sobre las materias no asignadas a las otras dos secciones.

II.-NORMAS DE REPARTO COMUNES

- 1.- La atribución de asuntos en materia de personal comprenderá los referidos a la planificación y estructuración de recursos humanos; así como al enjuiciamiento de las bases y de las actuaciones dictadas en el desarrollo de los procedimientos administrativos de selección y de provisión de puestos de trabajo.
- 2.- Conocerá de los procedimientos de extensión de efectos de sentencias, la Sección que hubiera dictado la sentencia de origen.
- 3.- Cuando el conocimiento de un asunto pudiera corresponder a distintas Secciones, se determinará en función de la materia, prevaleciendo este criterio sobre el de la Administración autora del acto.
- 4.- Los exhortos recibidos se tramitarán por la Sección que corresponda según el número de registro de los mismos de forma que los terminados en 1; 2 ó 3 se turnarán a la Sección 1ª; los terminados en 4; 5 ó 6 a la Sección 2ª; los terminados en 7; 8 ó 9 a la Sección 3ª y los terminados en 0 a la Sección a la que le corresponda atendiendo al número anterior al 0 distinto de éste.
- 5.- La resolución de los recursos a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 29/1998 corresponderá a una Sección de la Sala presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de Sala e integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados Presidentes de las Secciones Primera y Segunda: D. Luis Javier Murgoitio Estefanía y Dª Ana Isabel Rodrigo Landazabal; y por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Antonio Guerra Jimeno y D. José Antonio González Saiz.
En los supuestos legales de sustitución, el Presidente de la Sala será sustituido por el Presidente de la Sección Primera; los Presidentes de Sección por quien goce de mayor antigüedad en la respectiva Sección; el Ilmo. Sr. Magistrado D. Antonio Guerra Jimeno será sustituido por el Ilmo. Sr. Magistrado D. Rafael Villafañez Gallego; el Ilmo. Sr.

Magistrado D. José Antonio Gonzálze Sáiz será sustituido por la Ilma. Sra. Magistrada D^a Yolanda de la Fuente Guerrero.

Las ponencias serán turnadas por la presidencia siguiendo un orden correlativo de antigüedad que se iniciará por el Presidente, al que seguirán los dos Presidentes de las Secciones y al que seguirán los tres Magistrados.

6.- Abstenciones de Magistrados de la Sala: las abstenciones de Magistrados de la Sección Primera las resolverá la Sección Segunda; las de la Segunda la Tercera y las de la Tercera la Primera.

Abstenciones de Magistrados de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo: las resolverá la Sección a la que corresponda conocer de los recursos de apelación.

Para la atribución de ponencias se establecerá entre los Magistrados titulares un turno correlativo en cada Sección, que se iniciará por el Presidente y continuará por los Magistrados por orden de antigüedad, de mayor a menor.

7.- Se establecerá un turno único y correlativo para la designación de Instructor de los incidentes de recusación y para la atribución de la correspondiente ponencia. El turno se iniciará por el Magistrado de más antigüedad de la Sala, continuando por el orden de antigüedad en la carrera de entre los demás Magistrados de la Sala que no hayan sido designados como Instructores o Ponentes y siempre que la persona designada no estuviere afectada por la recusación.

III.- ASIGNACIÓN DE PONENCIAS

SECCION PRIMERA

DON JOSE ANTONIO GONZALEZ SAIZ, los asuntos terminados en 1, 2 y 6, y en 0, 00 y 000 cuyo dígito anterior sea 1, 2, o 6.

DON LUIS JAVIER MURGOITIO ESTEFANÍA, los asuntos terminados en 3, 4 y 5, y en 0, 00 y 000 cuyo dígito anterior sea 3, 4 o 5.

DOÑA YOLANDA DE LA FUENTE GUERRERO, los asuntos terminados en 7, 8, y 9, y en 0, 00 y 000 cuyo dígito anterior sea 7, 8, o 9.

SECCION SEGUNDA

DON ANGEL RUIZ RUIZ, los asuntos cuyo número de registro termine

en 3 y 4 y los terminados en 1 y 2 cuyo dígito anterior sea 3 y 4.

DON JOSE ANTONIO ALBERDI LARIZGOITIA, los asuntos cuyo número de registro termine en 5 y 6, y los terminados en 1 y 2 cuyo dígito anterior sea el 5 y 6.

DON LUIS ANGEL GARRIDO BENGOCHEA, los asuntos cuyo número de registro termine en 7 y 8 y los terminados en 1 y 2 cuyo dígito anterior sea 7 y 8.

DOÑA ISABEL RODRIGO LANDAZABAL, los asuntos cuyo número de registro termine en 9 y 0 y los terminados en 1 y 2 cuyo dígito anterior no esté asignado a otro ponente.

SECCION TERCERA

DON JUAN LUIS IBARRA ROBLES, los asuntos cuyo número de registro termine en 7, 8 y 9.

DON ANTONIO GUERRA GIMENO, los asuntos cuyo número de registro termine en el 1, 2 y 3. Y los terminados en 0 cuyo dígito anterior o lugar ocupado por las decenas sea 1, 2, 3, 7 y 8.

DON RAFAEL VILLAFÁÑEZ GALLEGO, los asuntos cuyo número de registro termine en el 4, 5 y 6. Y los terminados en 0 cuyo dígito anterior o lugar ocupado por las decenas sea 4, 5, 6 y 9.

IV.- RÉGIMEN DE SUSTITUCIONES

SUSTITUCIÓN DE PRESIDENTES

A efectos gubernativos, el Presidente de la Sala será sustituido por el Presidente de Sección que ocupe mejor puesto en el escalafón.

A los demás efectos, los Presidentes de cada Sección serán respectivamente sustituidos por el Magistrado con mejor puesto en el escalafón de la de la Sección de que se trate.

SUSTITUCIÓN DE PONENTES

SECCION PRIMERA

En los casos de sustitución de Ponentes, el magistrado D. José Antonio González Sáiz será sustituido por el magistrado D. Luis Javier Murgoitio Estefanía; éste será sustituido por la magistrada D^a Yolanda

de la Fuente Guerrero; y ésta por el magistrado D. José Antonio González Sáiz.

SECCION SEGUNDA

En los casos de sustitución de Ponentes, el magistrado D. Ángel Ruiz Ruiz sustituye al magistrado D. José Antonio Alberdi Larizgoitia; éste sustituye al magistrado D. Luis Ángel Garrido Bengoechea; éste sustituye a la magistrada D^a Ana Isabel Rodrigo Landazabal; y ésta sustituye al magistrado D. Ángel Ruiz Ruiz.

SECCION TERCERA

En los casos de sustitución de Ponentes, el magistrado D. Antonio Guerra Jimeno será sustituido por el magistrado D. Rafael Villafáñez Gallego; éste será sustituido por el magistrado D. Juan Luis Ibarra Robles; y éste por el magistrado D. Antonio Guerra Jimeno.

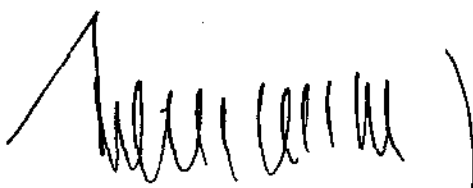
SUSTITUCIÓN PARA COMPLETAR LA FORMACIÓN DE SALA DE JUSTICIA EN CADA SECCIÓN

1.- Cuando no asistan Magistrados de una Sección en número suficiente para constituir sala de justicia, el Presidente de la Sala designará a quien deba concurrir para completar sala, siguiendo el siguiente orden entre las Secciones: para completar la sala de justicia de la Sección Primera mediante designación de magistrados de la Sección Segunda; la sala de justicia de la Sección Segunda mediante designación de magistrados de la Sección Tercera y la sala de justicia de la Sección Tercera mediante designación de magistrados de la Sección Primera.

2.- Para la designación de Magistrado entre los que asistan de la Sección a la que corresponda proveer para completar sala, se seguirá un turno de menor a mayor antigüedad en la Sección con preferencia de quienes se hallen libres de señalamiento. Una vez designado el Magistrado de mayor antigüedad, el turno se completará mediante la designación de quienes no hubieran podido ser designados por las causas señaladas.

En Bilbao a 4 de enero de 2.010

EL PRESIDENTE DE SALA,



EXCMO SR.:

Garbiñe Biurrun Mancisidor, Presidenta de la Sala de lo Social de este TSJ, formulo las siguientes propuestas:

EUSKAL HERRIKO AUZITEGI NAGUSIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA C.A. DEL PAIS VASCO
LAN ARLOKO SALA / SALA DE LO SOCIAL

DATA 22 DIC 2009

FECHA

ORDUA/HORA:

ERREGISTRO ZK./Nº REGISTRO:

1.- En relación a la **composición de secciones y funcionamiento de la Sala para el próximo año 2010**: el mantenimiento de los criterios que rigen en esta Sala desde el año 2005, según Acuerdo undécimo de la reunión de esa Sala de Gobierno de 17 de diciembre de 2004, reiterados para los años 2006 (Acuerdo duodécimo de la reunión de 10 de febrero de 2006), 2007 (Acuerdo decimotercero de la reunión de 22 de diciembre de 2006) y 2008 (Acuerdo noveno de la reunión de 11 de enero de 2008).

El mantenimiento de aquellos criterios conlleva en el presente caso un cambio en la composición de las Secciones. En efecto, mi designación como Presidenta de la Sala exige adecuar la composición de estas Secciones, en cumplimiento de uno de los criterios preestablecidos, cual es el de que quien presida la Sala presidirá asimismo la Sección Primera.

De este modo, se procede a modificar en el sentido que se dirá la composición de las Secciones, sin alteración de los criterios preestablecidos y seguidos durante estos últimos años y, por ello, suponiendo el mínimo cambio posible en la distribución de los magistrados de la Sala.

Así, D. Manuel Díaz de Rábago pasa a presidir la Sección Tercera a fin seguir el criterio de que los magistrados más antiguos presidan una Sección y el magistrado D. José Luis Asenjo pasa a componer la Sección Primera en sustitución de D. Manuel Díaz de Rábago, habida cuenta de ser el magistrado no especialista más moderno en la Sección. De ahí que de este mínimo cambio, que introduce las modificaciones indicadas, resulten los siguientes efectos:

a) la siguiente distribución de los Magistrados de la Sala:

Sección Primera:

Presidenta: Dña. Garbiñe Biurrun Mancisidor.

Magistrados: D. Florentino Eguaras Mendiri (especialista).

D. José Luis Asenjo Pinilla.

Dña. Ana Isabel Molina Castiella

Sección Segunda:

Presidente: D. Pablo Sesma de Luis.

| |
|--|
| EUSKAL HERRIKO AUZITEGI NAGUSIA GOBERNO BAZKARIA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA C.A. PAIS VASCO SECRETARIA DE GOBIERNO |
| 23 DIC 2009 |
| ZK./Nº 8812 |
| SARRERA / ENTRADA |

Magistrados: D. Modesto Iruretagoyena Iturri.
D. Emilio Palomo Balda.
Dña. Elena Lumbreras Lacarra (especialista).

Sección Tercera:

Presidente: D. Manuel Díaz de Rábago Villar.
Magistrados: D. Juan Carlos Iturri Gárate.
D. Juan Carlos Benito-Butrón Ochoa (especialista).

b) la siguiente composición de las Secciones Primera y Segunda (ambas con cuatro Magistrados) a los efectos de la deliberación:

Sección Primera:

Sra. Biurrún: con los Sres. Egúaras y Asenjo
Sr. Egúaras: con el Sr. Asenjo y la Sra. Molina
Sr. Asenjo: con las Sras. Molina y Biurrún
Sra. Molina: con la Sra. Biurrún y el Sr. Egúaras

Sección Segunda:

Sr. Sesma: con los Sres. Iruretagoyena y Palomo
Sr. Iruretagoyena: con el Sr. Palomo y la Sra. Lumbreras
Sr. Palomo: con la Sra. Lumbreras y el Sr. Sesma
Sra. Lumbreras: con los Sres. Sesma e Iruretagoyena

2.- En relación a las **normas de reparto y asignación de ponencias para el próximo año 2010**, la propuesta es de mantenimiento de las que se aprobaron por esa Sala de Gobierno en el Acuerdo noveno de la reunión de 11 de enero de 2008, por no existir razón alguna para proceder a su modificación.

En Bilbao, a 22 de diciembre de 2009.

Fdo. Garbiñe Biurrún Mancisidor. Presidenta de la Sala de lo Social.



EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.